

Yo el En.^{ro} di quenta al Ayuntamiento, del
 do a las pretensiones de curas propias, e indepe-
 del de Cehegen, para lo que me comisiono
 en el año anterior, y lei a la letra el de-
 cho que se acaba de executar aunque ac-
 rado, para que el Sr. Vicario de Oaxaca
 o su teniente haga las justificaciones
 que me presenten y lo remita todo con
 su informe al Consejo de Oaxaca
 en cuya ditta acuerdo que sin pérdida
 tiempo se practiquen las diligencias que
 conduciere al logro de dicha pretension, y por
 ello nombro por mi comisario con todas las
 facultades a los Sr.^s Dn. Andres Puente y Dn.
 Lopez a quienes me obligaron con los
 neces.^{os} del primer fondo donde los haiga
 calidad de ~~señores~~
 con lo que se concluyo en el Ayuntamiento
 firmen y señalan o lo ~~señalan~~ como acostumbrado
 de fe

Dn. Juan Lopez Mateo Garcia y Dn.
 y Garcia

+ Pedro Muñoz Bartolomé

Dn. Juan Lopez de Angel Rodriguez

Lecora

Ante mi
 Juan de Dios
 Sordani

Ayuntamiento de En la Villa de Bullan a quince de
 mes de octubre y tres concurren a la
 sala comunal de ella los Sr.^s Dn. Juan Lopez y
 Dn. Juan de la Cruz Garcia, Dn. Mateo
 Garcia, Dn. Andres Puente, Dn. Fernando Felix
 Orendain y Dn. Juan Lopez de Lecora Prox. Sind.
 Dn. Dn. Concejo Justicia y Regimiento de ella
 por mi itag. con mi asistencia y acord. lo
 del Ayuntamiento de acuerdo el Ayuntamiento nombra